



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19
(Servicio Público de Control y Sanción del estacionamiento indebido)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONTROL Y SANCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO EN EL MICRO Y MACROCENTRO

Medidas sanitarias que indefectiblemente deben ser contempladas a los fines de llevar a cabo las tareas relacionadas con el acarreo de vehículos en infracción tanto por el personal que opera las grúas como por los Agentes de Control del Tránsito afectados a estas tareas.

1. ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO

Al comienzo y a la finalización de cada turno, como mínimo, el vehículo debe ser desinfectado mediante una solución compuesta a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de Salud.

Para tal fin, deberá prestarse especial atención a las superficies de alto contacto como puede ser el tablero, el volante, la palanca de cambios, el freno de mano, los asientos, las manijas internas y externas del vehículo, los botones y las perillas, la radio, el sistema de refrigeración, los cinturones de seguridad y cualquier otro elemento con el que los operadores tomen contacto.

2. PERSONAL EN GRÚA

Consideraciones que deben tener en cuenta tanto el personal que opera las grúas como los Agentes de Control de Tránsito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a. El vehículo debe ser ocupado por un máximo de tres -3- personas (chofer, acompañante y agente).
- b. Para la selección del personal que operarán las grúas, deben tomarse en cuenta prioritariamente a aquellas personas que presenten menor riesgo en caso de ser contagiadas por el Coronavirus COVID-19 (mujeres que no presenten embarazo, personal menor de 60 años y que no padezcan de enfermedades crónicas de riesgo y aquellas personas que oportunamente puedan informar los organismos de salud especializados).
- c. Ninguno de los ocupantes deberá haber tenido contacto con alguien que presente dichos síntomas o que ya haya tenido un diagnóstico positivo de Coronavirus COVID-19.
- d. Previamente al inicio de cada turno, deberá constatarse que los ocupantes del vehículo no presenten ningún síntoma de la enfermedad. En este sentido, si presentan fiebre, tos seca o algún otro síntoma relacionado con el Coronavirus COVID-19 no podrán realizar el turno, debiendo ser reemplazados. Asimismo, en tal supuesto, se deberá dar aviso a las autoridades sanitarias.

- e. Asimismo, se deberá efectuar un control de la temperatura corporal de todos los ocupantes del vehículo antes del inicio de cada turno.
- f. Todos los ocupantes del vehículo deberán contar con los siguientes insumos de protección: tapabocas, máscaras de plástico, guantes y alcohol en gel, los cuales deben ser utilizados dentro y fuera del vehículo.
- g. Los insumos deben ser desinfectados después de cada turno y, en el caso de tratarse de insumos descartables, deben ser desechados apenas haya finalizado el servicio.
- h. Los operadores deberán lavarse las manos con agua y jabón antes y después de cada turno y deberán lavarse las manos con alcohol en gel cada vez que entre al vehículo nuevamente. Por esto, se recomienda que el alcohol en gel se encuentre en todo momento en posesión de cada ocupante.
- i. Queda prohibido el traslado en el vehículo de cualquier otro pasajero ajeno al servicio de acarreo.

3. PERSONAL EN PLAYA DE REMISIÓN DE VEHÍCULOS

- a. Al comienzo y a la finalización de cada turno, como mínimo, los sectores de atención al público deben ser desinfectados mediante una solución compuesta a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de Salud. Al respecto deberá prestarse especial atención a las superficies de alto contacto.
- b. Los espacios comunes deben ser igualmente higienizados periódicamente, asegurando que estos se encuentren limpios en todo momento.
- c. Mantener el distanciamiento social recomendado de dos (2) metros y colocar la señalización correspondiente para tal fin.
- d. Para la selección del personal que opera en la playa de remisión, deben tomarse en cuenta prioritariamente a aquellas personas que presenten menor riesgo en caso de ser contagiadas por el Coronavirus COVID-19 (mujeres que se encuentren embarazadas, personal menor de 60 años y que no padezcan de enfermedades crónicas de riesgo y aquellas personas que oportunamente puedan informar los organismos de salud especializados).
- e. El personal NO deberá haber tenido contacto con alguien que presente dichos síntomas o que ya haya tenido un diagnóstico positivo de Coronavirus COVID-19.
- f. Previamente al inicio de cada turno, deberá constatarse que el personal no presente ningún síntoma de la enfermedad. En este sentido, si presentan fiebre, tos seca o algún otro síntoma relacionado con el Coronavirus COVID-19 no podrán realizar el turno, debiendo ser reemplazados. Asimismo, en tal supuesto, se deberá dar aviso a las autoridades sanitarias.
- g. Se deberá efectuar un control de la temperatura corporal de todos el personal antes del inicio de cada turno.
- h. Todo el personal deberá contar con los siguientes insumos de protección: tapabocas, máscaras de plástico, guantes y alcohol en gel, los cuales deben ser utilizados.
- i. Los insumos deben ser desinfectados después de cada turno y, en el caso de tratarse de insumos descartables, deben ser desechados apenas haya finalizado el servicio.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las medidas establecidas anteriormente, para disminuir el riesgo de contraer Coronavirus COVID-19 se sugiere:

- a. Mantener la higiene de las manos.
- b. Evitar llevarlas a la cara, espacialmente boca y ojos.
- c. Al toser y estornudar, cubrirse con pañuelos descartables (desecharlos después de usarlos y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue de codo de no contar con pañuelos descartables.
- d. Ventilar todo lo posible el vehículo y los ambientes en las playas de remisión de vehículos.
- e. En la medida de que las tareas así lo permitan, mantener la mayor distancia posible entre las personas.

